



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 966 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 10 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 083-2024-MPPC-IVP/P-GG-OVLC, recepcionado el 06 de diciembre del 2024 y el Informe N° 083-2024-MPPC-IVP/P-J.O-YORH, recepcionado el 05 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, por lo que en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 7.2 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los **Lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos locales proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios**, indica "los fondos públicos a ser transferidos (...) constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los programas y proyectos sociales, en el marco de la Política Nacional para la superación de la pobreza, estrategia nacional de desarrollo rural y la estrategia nacional de seguridad alimentaria. Estas transferencias están conformadas por (...), b) transferencias para Infraestructura Vial – Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de PROVIAS DESCENTRALIZADO a cargo del ministerio de Transportes y Comunicaciones";

Que, conforme a lo establecido en el art. 4° del Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Nacional, el Gobierno Local, a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, la Resolución Directoral N° 021-2024-MTC/21. Aprueba la Directiva N°001-2024-MTC/21 – Directiva para el procedimiento para el monitoreo y seguimiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD;

Al respecto, el inciso 6.3.2 del artículo 6.3 del punto 6. Disposiciones específicas de la Directiva N°001-2024-MTC/21- Directiva para el procedimiento para el monitoreo y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de
Parinacochas

seguimiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las entidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD, Señala, "resolución o documento equivalente que apruebe el expediente o documento técnico de actividades complementarias al mantenimiento rutinario", documento principal como requisito para la solicitud de saldo del recurso presupuestal; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del contenido mínimo del documento técnico de actividades no contempladas en la intervención inicial;

El Documento Técnico del "**Servicio de Mantenimiento Rutinario Complementario del Camino Vecinal no Pavimentado, Tramo: EMP. Chipilo – Tarco con longitud de 2,368 km, del distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho**", en el Informe N° 083-2024-MPPC-IVP/P-GG.OVLC, contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, costos y presupuestos, informe de evaluación ambiental, planos, panel fotográfico, saldos presupuestales.

Que, mediante el Informe N° 083-2024-MPPC-IVP/P-GG.OVLC, recepcionado el 06 de diciembre del 2024, donde el Gerente General del IVP-Parinacochas de la Municipalidad Provincial de Parinacochas después de haber revisado el documento técnico en mención, solicita la aprobación con acto resolutivo del documento técnico del "**Servicio de Mantenimiento Rutinario Complementario del Camino Vecinal no Pavimentado, Tramo: EMP. Chipilo – Tarco con longitud de 2,368 km, del distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho**", que se ejecutara bajo la modalidad de Ejecución por contrata, en un plazo de ejecución de **2 días calendarios**, cuyo presupuesto está distribuido de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO

COSTO DIRECTO	2,491.23
GASTOS GENERALES (15.00%)	373.68
UTILIDAD (4.90%)	119.58
SUB TOTAL	2,984.49
IMPUESTOS (IGV 18%)	537.21
TOTAL PRESUPUESTO	3,521.70

Que, la Gerencia Municipal, según revisión del documento anotado en la parte de visto, a través de Proveído al el Informe N° 083-2024-MPPC-IVP/P-GG.OVLC, recepcionado el 06 de diciembre del 2024, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar resolución que aprueba el documento Técnico del "**Servicio de Mantenimiento Rutinario Complementario del Camino Vecinal no Pavimentado, Tramo: EMP. Chipilo – Tarco con longitud de 2,368 km, del distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho**";

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el DOCUMENTO TÉCNICO del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CHIPILO – TARCO CON LONGITUD DE 2,368 KM, DEL DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con un plazo de ejecución de 2 días calendarios, dando como resultado el presupuesto de Mantenimiento Rutinario de S/. 3,521.70 (Tres mil quinientos veintiún con 70/100 Soles), con precios vigentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

al mes de agosto 2024 bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Parinacochas el debido cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YORA/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yori Odon Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE

